



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 15 de Diciembre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.12.2023 16:37:34 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001719-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El Oficio 000166-2023-AMIJVCLM-GAD-CSJLIMANORTE de la Administradora del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del 15 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por documento que antecede la Administradora del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar comunica que la jueza supernumeraria Rossana Milagros Valenzuela López a cargo del 2° Juzgado de Familia, Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Carabayllo, cuenta con descanso médico por el periodo comprendido del 14 al 20 de diciembre de 2023; asimismo, señala que acudió a laborar el día 14 de diciembre de 2023 por lo que propone el encargo del despacho correspondiente.

Segundo.- Para el caso, debe tenerse en cuenta que la enfermedad del trabajador constituye una causa de suspensión imperfecta de la relación laboral; asimismo, la Directiva N° 015-GG-EsSalud-2014 define el descanso médico como el periodo de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente –en este caso el trabajador enfermo– logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total.

Tercero.- que el artículo 20° de la Resolución Administrativa Nro. 018-2004-CEPJ, señala que: "El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiera asistir a laborar, comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado (...)" (subrayado nuestro)

Cuarto.- Bajo ese contexto normativo, corresponde adoptar las medidas administrativas pertinentes con la finalidad de cautelar la atención oportuna a los justiciables y el normal desarrollo de las actividades en el órgano jurisdiccional donde labora la jueza; precisando que **deberá justificar documentadamente su inasistencia, siendo necesario la presentación de los documentos físicos originales** (descansos médico, boletas de venta de atención, entre otros), para el otorgamiento de la licencia correspondiente.

Quinto.- Sin perjuicio de lo expuesto, debe señalarse, además, lo regulado en el inciso 2 del artículo 359 del Código Procesal Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 957, que establece: "2. (...) La licencia, jubilación o goce de vacaciones de los jueces no les impide participar en la deliberación y/o votación de la sentencia", por lo que en uso de las facultades conferidas por el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER que jueza supernumeraria **Rossana Milagros VALENZUELA LÓPEZ** a cargo del 2° Juzgado de Familia, Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Carabayllo, justifique su inasistencia **documentadamente** (documentos originales) dentro del tercer día de reincorporada a sus labores, por los días 14 al 20 de diciembre de 2023 (7 días).





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Segundo: ENCARGAR el despacho del 2° Juzgado de Familia, Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Carabaylo, conforme al siguiente detalle:

FECHA	JUEZ A CARGO	OTROS ENCARGOS
15/12/2023	Sandra Teresa Sulca Martínez 1° Juzgado de Familia, Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Carabaylo	
16/12/2023	Jorge Gutiérrez Reyes 14° Juzgado de Familia, Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Carabaylo	TURNO
17/12/2023	Sandra Teresa Sulca Martínez 1° Juzgado de Familia, Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Carabaylo	
18/12/2023	Mónica Edith Egoavil Sandi 15° Juzgado de Familia, Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Carabaylo	TURNO
19/12/2023	Sandra Teresa Sulca Martínez 1° Juzgado de Familia, Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Carabaylo	
20/12/2023	Lisset Judith Chávez Muñoz 16° Juzgado de Familia, Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Carabaylo	TURNO
21/12/2023	Sandra Teresa Sulca Martínez 1° Juzgado de Familia, Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Carabaylo	
22/12/2023	Maribel Gandy Quispe Pérez 10° Juzgado de Familia, Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Carabaylo	TURNO

Artículo Tercero: PRECISAR que la jueza supernumeraria **Rossana Milagros VALENZUELA LÓPEZ** a cargo del 2° Juzgado de Familia, Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Carabaylo, se encuentra habilitada para participar en las diligencias que haya llevado a cabo el 14 de diciembre de 2023.

Artículo Cuarto: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Coordinación de Recursos Humanos, Administrador del Módulo Penal Central, así como de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/sds

